

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que las entidades bancarias y la Secretaría de Transito dieron respuesta a la medida decretada. Va para decidir

Manizales, 06 de diciembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS:	NOLBY RAMIREZ TABARES NOLVI ESTELLA VELASQUEZ VALENCIA.
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00732-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes, en igual sentido se agrega la respuesta de la Secretaría de Transito de Manizales en la cual informan que revisada la documentación del vehículo de placas LEA190 no se encontró información física ni magnética en el Registro Automotor de Manizales-Caldas.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 179 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabfe24c8d56b656675ff6598f6953b3aca3583e2615517e0e3c51d862b3fc01**

Documento generado en 06/12/2023 01:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>